

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., siete (7) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

REF.- DIVORCIO
No. No. 11001-31-10-022-2020-00320-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderado judicial por OLGA TERESA OSORIO HERNÁNDEZ, contra OSWIN PEREA CUEVAS; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- Decretar como alimentos provisionales a favor de la cónyuge OLGA TERESA OSORIO HERNÁNDEZ, la suma equivalente a CUATRO (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 4- Se reconoce personería al Dr. José Ignacio Sánchez Medina, como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue grid background.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez